

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 3184159
Modalidad de Menor cuantía

OBJETO: La Universidad de Nariño a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, está interesada en vincular a un profesional en el área de Sociología, Trabajo Social, antropólogo o áreas afines, para que desarrolle las actividades de apoyo dentro del proyecto: "Investigación Programa de Mejoramiento Genético de Uchuva (*Physalis peruviana*) en la Zona Alto Andina del Departamento de Nariño", financiado por el Sistema General de Regalías.

En la ciudad de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018), El Comité Técnico de Selección procede a dar respuesta a las subsanaciones y observaciones presentadas así:

1. El proponente identificado con cédula de ciudadanía número 59.311.981 manifiesta mediante oficio lo siguiente: *"(1) En la mentada convocatoria se requiere profesionales en Antropología, Trabajo Social, Sociología y áreas afines, con respecto a ello presenté mi título de pregrado denominado Licenciatura en Filosofía y Letras, programa que pertenece a las Ciencias Humanas y por lo tanto es afín al perfil necesario dentro del proyecto y el cargo en específico. (2) Para el caso de la experiencia se solicita dentro del pliego un año de experiencia certificada, para mi caso aporté las certificaciones de mi experiencia, dado que he trabajado con diferentes comunidades del Departamento de Nariño como profesional de proyectos en la Fundación EMSSANAR. (3) De igual forma actualmente estoy cursando el Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales en el Centro Lope Sena, del cual no aporé título ya que estoy próxima a la práctica, formación que me ha brindado la competencia para desempeñarme en actividades Agropecuarias "*

Las Condiciones de la Convocatoria 3184159, determinaron los requisitos generales y específicos que debían cumplir las personas naturales al momento de su postulación, el numeral 4.2 de la citada convocatoria establece que el proponente debe demostrar:

"Experiencia certificada mínima de 12 meses en:

- *Asociatividad en comunidades agrícolas*
- *Experiencia en investigación participativa*
- *Trabajo con entidades de extensión rural".*

Al respecto el comité Técnico de Selección procede a verificar los documentos aportados por el proponente al momento de presentar su hoja de vida, encontrando que el aspirante presenta un cuadernillo de 36 folios, relacionando su experiencia en los folios 16 a 36, no obstante, con ninguna de las certificaciones aportadas logra demostrar que cuenta con la experiencia requerida para el perfil. Es necesario aclarar, que la sola mención de haber cursado un estudio o de contar con la competencia para ejercer un cargo, no constituye prueba fehaciente que pueda ser evaluada dentro del proceso de selección, únicamente se pueden tener en cuenta las certificaciones que se aporten de manera oportuna, conforme al cronograma establecido para tal efecto.

Por lo anterior, el Comité no acoge la observación, pues encuentra que el proponente NO cumplen con el requisito específico relacionado con la experiencia certificada solicitada en la convocatoria, según las condiciones descritas en el informe de evaluación de requisitos habilitantes.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo establecido en el documento de Convocatoria Pública del presente proceso, las certificaciones que acreditan experiencia son documentos de verificación que constituyen factores de evaluación, por lo tanto si el aspirante no cumple con los requisitos establecidos en el perfil o no aporta alguno de los documentos de verificación, su hoja de vida quedará rechazada y no tendrá evaluación alguna, conforme lo disponen las cuales (a) y (b) del numeral 8.4 "Rechazo" de la Convocatoria No. 3184159.

2. El proponente identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.286.039, subsanó en debida forma los documentos y queda habilitada para continuar en la siguiente etapa del proceso.

3. El proponente identificado con cédula de ciudadanía número 12.996.703, no subsanó, por cuanto no entregó sus documentos dentro el término establecido para ello, por lo tanto se aplica la siguiente causal establecida en la convocatoria, numeral "8.4. Rechazo: La Universidad de Nariño rechazará las hojas de vida que: (d) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma".

Para constancia se firma por las partes que intervinieron,

(Original firmado)
ELIZABETH OJEDA ROSERO
Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones internacionales

(Original firmado)
DIEGO FERNANDO MEJIA ESPAÑA
Coordinador del Proyecto

(Original firmado)
CAROLINA GUZMÁN NARVÁEZ
Profesional jurídico VIPRI

(Original firmado)
VICENTE FERNANDO SALAS SALAZAR
Invitado. Director Programa de Socióloga